



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Jesus Maria, 04 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000180-2022/GRE/RENIEC

VISTO: El N.º 000328-2022/GRE/AVDP/RENIEC (03FEB2022); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, departamento de Ica; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196º de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7º literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4º de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201º de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.



Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021), N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) y N° 000003-2022/JNAC/RENIEC (11ENE2022) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días calendario, luego por sesenta días y por último por ciento veinte días calendario adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 19 al 24 de enero del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000001-2022/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (26ENE2022), se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 151 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, departamento de Ica. Teniendo como resultado la siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe N° 000001-2022/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (26ENE2022)	YAUCA DEL ROSARIO	151	73	71	7	0	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000001-2022/KLS/GRE/AVDP/RENIEC (26ENE2022), se archivaron 73 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto de los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 78 actas (B:71, C:7 han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
YAUCA DEL ROSARIO	71	7	0	0
TOTAL	78		0	

Que, en cumplimiento con el procedimiento sobre aquellas declaraciones de domicilio verificadas – cuyo resultado pudiera afectar la elaboración del padrón electoral - conforme lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, es necesario que su Despacho emita el acto resolutorio vía de medida cautelar y de forma provisoria (sólo para el presente efecto) que disponga la restitución al domicilio inmediato anterior en el padrón electoral donde se encontraban registrados los ciudadanos verificados. Asimismo, se precisa que los efectos de la restitución sólo operan para el proceso electoral convocado, sin afectar el RUIPN, ello con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica del registro, la integridad y confiabilidad del padrón electoral a emplearse el 02 de octubre del 2022 en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 – ERM-2022

Que, a continuación, se detalla la relación de los 78 ciudadanos inmersos en los casos B y C:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DNI	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	SITUACION VERIFICADA	N° DE ACTA DE VERIFICACION
1	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	29588659	PAUCAR	TAIPE	ROSARIO JULIA	B	072072-2021
2	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	45586748	SANCHEZ	HERRERA	YESENIA LUZ	B	072112-2021
3	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21561646	MENESES	BERNAOLA	ANGELICA MARIA	B	072113-2021
4	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	76546024	CORTEZ	FERNANDEZ	ROLANDO GUSTAVO	B	072138-2021

5	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	75746775	HUAMAN	UCHUYA	LUIS LEONARDO	B	072139-2021
6	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21493605	MENESES	BERNAOLA	CARLOS AQUILES	B	072140-2021
7	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21423603	MENESES	MOROTE	AQUILES CARLOS	B	072141-2021
8	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	44310407	ASTOCAZA	MEDINA	MIGUEL ANGEL	B	072144-2021
9	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	71976439	GOMEZ	VEGA	MARIA DEL ROSARIO	B	072146-2021
10	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21474585	PACHECO	AYBAR	TERESA	B	072147-2021
11	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	48411167	POMA	MEDINA	TANIA MIRIAM	B	072148-2021
12	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	76671799	ALARCON	QUISPE	MARIA DE LOS ANGELES	B	072150-2021
13	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	46862073	ALFARO	PACHECO	LUIS FERNANDO	B	072151-2021
14	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21533104	CORTEZ	FUENTES	ROSA DORA	B	072155-2021
15	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	75392713	MENESES	ESPINO	ROCIO ANGELICA	B	072156-2021
16	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	44526087	URBINA	VELASQUEZ	YALILE ANAIS	B	072157-2021
17	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	74061374	CARPIO	ANYOSA	BRIAN	B	072168-2021
18	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	80014637	CORTEZ	FUENTES	MIGUEL ROBERTO	B	072169-2021
19	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	61944782	CORTEZ	PAUCAR	DANITZA YOSSELYN	B	072170-2021
20	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	45782915	CRUZ	PAUCAR	JUAN ARMANDO	B	072171-2021
21	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21439254	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN ALBERTO	B	072172-2021
22	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	47088215	HERNANDEZ	LEVANO	CARLOS ALBERTO	B	072173-2021
23	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	41313102	TIPACTI	ESPINO	WILLIAN EDUARDO	B	072177-2021
24	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	75469095	VARGAS	CAMPOS	JEFFERSON FERNANDO	B	072178-2021
25	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	10130342	VALLE	ARIAS	DEISE MARLENY	B	072182-2021
26	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	75496477	HUAYTA	VALLE	YOSHI YANPOL	B	072204-2021
27	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21539066	CANCHOS	VARGAS	EULOGIO FELIPE	B	072254-2021
28	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	71921657	ROMERO	MEDINA	EDWIN JORDAN	B	072256-2021
29	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	70361851	HUARCAYA	ALVITES	KAREN ANGELICA	B	072258-2021
30	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	60397002	DE LA CRUZ	YARASCA	JOHAU JUNIOR	B	072259-2021
31	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	42174551	VALENCIA	VARGAS	ELENA SUSANA	B	072310-2021
32	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	43414924	CISNEROS	PALLIN	LUIS ALBERTO	B	072316-2021
33	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	80070645	CISNEROS	PALLIN	ROSA NERE	B	072317-2021
34	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	74075447	HUAMANI	CISNEROS	NOEMI LISSETH	B	072318-2021
35	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	44368649	RAMIREZ	QUISPE	JOSE ANTONIO	B	072319-2021
36	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	22081755	RAMOS	MARCATINCO	ANGELICA MARIA	B	072320-2021
37	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	72225172	TINEO	RAMOS	JUDITH SHEYLA	B	072321-2021
38	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	72874243	VERA	ROJAS	LUIS ANGEL	B	072381-2021
39	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	49032814	FIGUEROA	HUAYRA	ADDERLY ALEX	B	072383-2021
40	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	61684219	HUAMAN	VARGAS	JAIMÉ EFRAIN	B	072384-2021
41	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	46870334	LLAMOCA	HILARIO	ANA FABIOLA	B	072385-2021
42	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	47728654	PECHO	ACUACHE	SANDRA TERESA	B	072386-2021

43	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	72441780	SUAREZ	HUAMAN	ANTHONY PEDRO	B	072387-2021
44	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	72441782	SUAREZ	HUAMAN	BALDO VALERIANO	B	072388-2021
45	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	46644994	SUAREZ	HUAMAN	JAQUELINE VERONICA	B	072389-2021
46	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21453103	CHANCO	ALLAUJA	ARCADIO BENITO	B	072391-2021
47	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	76319794	BURGOS	TICLIA	DORIS MARGARITA	B	072393-2021
48	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	75595085	CAYHUALLA	AMESQUITA	STEVEN GONZALO	B	072394-2021
49	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	43052819	HERNANDEZ	PAREDES	CARLOS ORLANDO	B	072396-2021
50	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	43135623	HUAMAN	BARRANCA	LISSET ROSARIO	B	072397-2021
51	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	46361892	LLACCHUA	ENCISO	WASHINTON	B	072402-2021
52	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	46126062	NAPA	FLORES	ANDREA ESTEFANIA	B	072403-2021
53	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	75024312	PAREDES	GREGORIO	NELIDA BEATRIZ	B	072405-2021
54	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21545787	PAREDES	GUTIERREZ	JESUS	B	072406-2021
55	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21552413	TINEO	MEDRANO	SARA	B	072409-2021
56	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	80005174	HUAMAN	ORTIZ	MARIO	B	072522-2021
57	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	44713083	HUAMANI	ANAYA	MARLENY ROSARIO	B	072525-2021
58	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	46665824	GUERRA	BENDEZU	MARY LUZ	B	072527-2021
59	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	10662080	HUAMAN	SALVADOR	PILAR MARINA	B	072528-2021
60	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	61566209	VERGARA	GUTIERREZ	PILAR DEL ROSARIO	B	072532-2021
61	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21549992	FIGUEROA	AURIS	LEANDRO ALEJANDRO	B	072616-2021
62	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	23530538	HUAMAN	QUISPE	EFRAIN SANTIAGO	B	072617-2021
63	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	48753715	HUAMAN	VARGAS	ELMAN DANY	B	072618-2021
64	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	44823554	SALAS	CESPEDES	FABIAN	B	072619-2021
65	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	48682062	GONZALES	GUTIERREZ	CRISTIAN	B	072620-2021
66	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21552518	CARLOS	ANTONIO	ALBARO	B	072621-2021
67	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	40289244	GOMEZ	GRADOS	PABLO ARMANDO	B	072622-2021
68	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21450220	YALLE	QUISPE	ANA JESUS	B	072623-2021
69	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	74918222	URBINA	HUAYTA	SHEYLA SARAI	B	072624-2021
70	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	70137295	VELARDE	TUCNO	MARYURI VANESSA	B	072625-2021
71	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	28266990	USCATA	MALDONADO	RIGOBERTO	B	072637-2021
72	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	71032941	BALDEON	SULCA	ROCIO MERCEDES	C	072068-2021
73	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	74967442	BORJA	CHOQUE	MAGALY ARELY	C	072584-2021
74	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	70176586	YAURICASA	RAMOS	GINA INES	C	072585-2021
75	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21408450	LOAYZA	ARUCANQUI	ELOY ANANIAS	C	072626-2021
76	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	74149500	HUARANCCA	CHIMANCA	JOSE JULIAN	C	072627-2021
77	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	41040174	CORONADO	CABRERA	ALEXANDER MAGNO	C	072642-2021
78	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	21488850	MORON	MENDOZA	JUANA ALCIRA	C	072655-2021



Que, tomando en cuenta el plazo establecido en el cronograma electoral aprobado mediante resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), para que el RENIEC remita al JNE el padrón electoral actualizado (04FEB2022); así como los plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, para la tramitación de un procedimiento administrativo que incluye los plazos de impugnación de actos administrativos, resulta necesario que la resolución directoral respecto al procedimiento de verificación del domicilio declarado sea emitida en vía de medida cautelar.

Que, en efecto, la medida cautelar permite garantizar la eficacia de la resolución que se expida en el presente procedimiento, puesto que, de lo contrario, esta se emitiría con posterioridad a la fecha límite de remisión del padrón electoral, conforme al cronograma electoral aprobado por el JNE con Resolución N° 0923-2021-JNE (24NOV2021), lo que afectaría negativamente en la seguridad jurídica del mismo, al contener ciudadanos que no residen en el ubigeo en base al cual se organiza la relación de electores hábiles para votar.

Que, de acuerdo con el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 157 numeral 157.1 establece que “mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir”.

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER, en vía de medida cautelar y en forma provisoria, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los setenta y ocho (78) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Gerencia de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(LCR/dzp)